

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **103**

Fecha: 18/10/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2023 00037	Ejecutivo con Título Hipotecario	JUAN SEBASTIAN - MORA DELGADO	JENNY JOSEFINA - LOPEZ PEÑA	Auto termina proceso por Pago DECLARAR TERMINADO el presente Proceso Ejecutivo Hipotecario, promovido por JUAN SEBASTIAN MORA DELGADO, a través de apoderado judicial, en contra de JENNY JOSEFINA LOPEZ PEÑA, por haberse efectuado el pago TOTAL de la obligación perseguida en este asunto y las costas.	17/10/2023	1
54001 31 53 003 2023 00061	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA - LEASING	GONZALO MORENO IBARRA	Auto Rechaza Demanda RECHAZAR la presente demanda Verbal de Restitución-modalidad Leasing, propuesta por el BANCO DAVIVIENDA S.A., a través de apoderado judicial, en contra de los herederos indeterminados de GONZALO MORENO IBARRA.	17/10/2023	1
54001 31 53 003 2023 00218	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	LUIS ENRIQUE- BERNAL SANTOS	Auto que Aprueba Costas APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS practicada por la secretaria de este despacho vista a folio que precede, la cual se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, por un valor total de SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$6.235.037,00).	17/10/2023	1
54001 31 53 003 2023 00278	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	VIVAMED SAS	Auto que Aprueba Costas APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS practicada por la secretaria de este despacho vista a folio que precede, la cual se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, por un valor total de TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$13.759.569,00).	17/10/2023	1
54001 31 53 003 2023 00298	Verbal	CELINA - SERRANO ORTEGA	PABLO JAIRO - OLIVARES CASTRO	Auto admite demanda ACEPTAR la subsanación de la demanda; ADMITIR la presente demanda verbal reivindicatoria promovida por CELINA SERRANO ORTEGA, a través de apoderado judicial, en contra de PABLO JAIRO OLIVARES CASTRO; Decreta Medidas Cautelares.	17/10/2023	1
54001 31 53 003 2023 00299	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ELIZABETH GELVES BAEZ	Auto Rechaza Demanda RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva SINGULAR promovida por BANCO DAVIVIENDA S.A., a través de apoderado judicial, en contra de ELIZABETH GELVEZ BAEZ.	17/10/2023	1
54001 31 53 003 2023 00303	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JOAQUIN - APARICIO LAGUADO	Auto niega mandamiento ejecutivo LIBRAR mandamiento de pago a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de JOAQUIN APARICIO LAGUADO.	17/10/2023	1
54001 31 53 003 2023 00303	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JOAQUIN - APARICIO LAGUADO	Auto decreta medida cautelar Decreta medida cautelar solicitada.	17/10/2023	2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2023 00304	Verbal	COOPERATIVA INTEGRAL DE PRODUCTORES DE PALMARITO LTDA.	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	Auto Rechaza Demanda RECHAZAR la presente demanda de Extinción de Hipoteca promovida por COOPERATIVA INTEGRAL DEPRODUCTORES DE PALMARITO LTDA, a través de apoderado judicial, en contra de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	17/10/2023	1
54001 31 53 003 2023 00309	Divisorios	LAURA CAROLINA SARMIENTO GONZÁLEZ	RICHARD SARMIENTO SÁNCHEZ	Auto admite demanda ACEPTAR la subsanación de la demanda; ADMITIR la presente demanda divisoria promovida por LAURA CAROLINA SARMIENTO GONZÁLEZ, a través de apoderado judicial, en contra de GLADYS SARMIENTO RODRÍGUEZ, MARY SARMIENTO RODRÍGUEZ, OMAR SARMIENTO RODRÍGUEZ, ZULAY ALCIRA PABÓN CAMACHO y herederos indeterminados del comunero KENNEDY SARMIENTO RODRÍGUEZ.	17/10/2023	1
54001 31 53 003 2023 00342	Verbal	VIVIAN CATERINE - BENITEZ SOLANO	MARLEIDY JAIME GALVAN	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda Verbal Reivindicatoria de Dominio; CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.	17/10/2023	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/10/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON
SECRETARIA